



Uriburu y Saturnino Torres  
5613 Malargüe – Mendoza  
República Argentina  
Tel/Fax: (0260) 4471743  
www.hcdmalargue.gob.ar



## RESOLUCIÓN N° 181/2.020

VISTO: El contenido del Expediente N° 4.812 HC 022 – 2.020. Bloque Frente de Todos. Proyecto de Resolución: Requerir al Comité de Emergencia Malargüe (COEM), el cumplimiento de los protocolos que atiendan a situaciones objeto de la presente norma.

Que el Estado debe garantizar la salud a todos los habitantes y bregar para que tengan el menor riesgo de contraer el virus COVID-19.

Y;

CONSIDERANDO: Que permanentemente deben ajustarse los protocolos de control para seguir protegiendo al extremo a la comunidad y poder flexibilizar distintas actividades para ir adaptándose a una nueva realidad cotidiana hasta tanto se logre un tratamiento exitoso para la enfermedad o una vacuna.

Que resulta necesario evitar que por casos exportados se pueda radicar el mencionado virus en nuestro departamento, teniendo en cuenta la primacía del interés general por sobre el interés particular.

Que se debe garantizar que las personas que ingresen a nuestro departamento no porten el virus y en caso de tener los síntomas, tomar las medidas eficientes antes que esas personas tengan contacto con miembros de nuestra comunidad y así evitar la radicación del COVID-19.

Que en nuestro departamento para poner a disposición del consumidor cualquier producto, es necesario, el transporte de esos productos de distintos lugares de la provincia e inclusive del país.

Que muchos vecinos de nuestro departamento deben controlarse y someterse a estudios, tratamientos e intervenciones médicas en distintos organismos de salud fuera de nuestro departamento.

Que gracias al trabajo de los transportistas la población de Malargüe, cuenta con un abastecimiento de medicinas, alimentos, gasolina y otras provisiones de primera necesidad para afrontar la pandemia.

Que es una situación entendible y justificada, por lo tanto atendible por el Estado Municipal para que se garantice el cuidado de toda la población y en particular las personas que deben trasladarse por razones de salud,

Que las personas que deban viajar a zonas de circulación comunitaria del virus COVID-19, por urgencias y/o viajes de otros trámites, obligatoriamente al regreso cumplan el protocolo de los 14 días (catorce días) de cuarentena, independientemente de tener o no síntomas.

Que es preciso obrar en consecuencia.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN  
USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

**RESUELVE**



Uriburu y Saturnino Torres  
5613 Malargüe – Mendoza  
República Argentina  
Tel/Fax: (0260) 4471743  
[www.hcdmalargue.gob.ar](http://www.hcdmalargue.gob.ar)



Honorable **Concejo** Deliberante

ARTICULO 1°: Requerir al Comité de Emergencia Malargüe (COEM), el cumplimiento de los protocolos que atiendan a situaciones pertinentes a la Pandemia por COVID 19.

ARTICULO 2°: Solicitar al Comité de Emergencia Malargüe (COEM), arbitre los medios necesarios para aplicación estricta de los protocolos implementados para personas que viajan por razones médicas y/o por trámites urgentes fuera de nuestro Departamento y para transportistas que trasladen insumos para distintos rubros comerciales de otros lugares de la Provincia o País.

ARTICULO 3°: Solicitar al Departamento Ejecutivo, se respete el Decreto Nacional N° 297/2.020 DNU, atento a todos los empleados exceptuados por el mismo y trabajar con guardia mínima en el Edificio Municipal como sus dependencias.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, regístrese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A VEINTISIETE DÍAS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE.

Blanca Carolina Páez

Secretaria

**Oswaldo Martín Palma**

Presidente

